

PROTECTA

security

COMPAÑÍA DE SEGUROS



Renta Total Protecta

Disfruta tu tiempo, mientras nosotros
rentabilizamos tus inversiones

Renta Total Protecta

Obtén una renta por un tiempo determinado con excelente rentabilidad y tasa de rendimiento fija en el tiempo.

Grupo Security: El respaldo de un grupo financiero consolidado.

Con más de 33 años de experiencia, Grupo Security es un conglomerado financiero diversificado en 48 empresas de los sectores de banca, seguros, inversiones, factoring, inmobiliario y viajes.

Este conglomerado administra activos por un valor superior a los USD 21,000 millones y cuenta con más de 3,534 colaboradores.

Protege tu dinero, maximizando tu ahorro.

- Invierte desde S/ 60,000 o USD 20,000.
- Tú defines a los beneficiarios y puedes modificarlos cuando quieras.
- Puedes contratarlo desde los 18 años y sin límite de edad.
- En este seguro el contratante puede ser una persona distinta al asegurado.
- Tienes la posibilidad de rescatar tu inversión a partir del mes 13.

Más de

1,000,000

clientes confían
en Protecta Security

Libre elección de alternativas de rentabilidad de acuerdo a tus necesidades y horizonte de inversión.

Características Principales:

- El tiempo de inversión puede ser desde 3 hasta 25 años.
- En caso de fallecimiento, aseguramos el pago del 100% de tus rentas a los beneficiarios designados.
- Recibe una tasa de rendimiento fija y garantizada en el tiempo.
- Disfruta de una renta mensual, trimestral, semestral o anual de acuerdo a tus necesidades.



Cobertura principal

Renta Temporal:

Pago de rentas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales durante la temporalidad elegida.

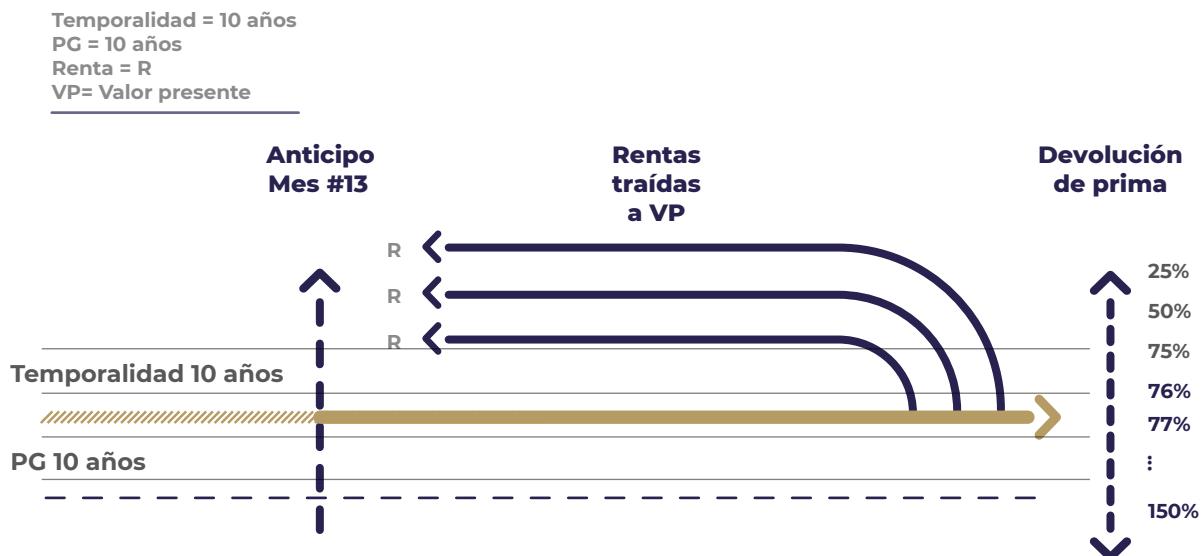
Coberturas adicionales

Gasto de Sepelio: Monto fijo de acuerdo a Prima.

Devolución de Prima: Puedes elegir recibir el 25%, 50%, 75%, 76% y hasta 150% (a partir del 76% aumenta en múltiplos de 1). Además, las opciones de devolución mayores a 100% están sujetas al tiempo y monto de inversión.

Adiciona beneficios a tu inversión

- **Período Garantizado:** Asegura el pago de tus rentas a los beneficiarios designados.
- **Anticipo:** Puedes adelantar hasta el 50% de las rentas pendientes de pago traídas a valor presente (VP):
 - 12 meses de intervalo entre anticipos.
 - Número ilimitado de anticipos.
 - Solicitud a partir del mes 13.
 - La renta resultante después de N° anticipos no deberá ser menor al 50% de la renta original.



**La habilitación de las opciones de devolución mayores a 100% están sujetas al monto y tiempo de inversión.

Nota: No aplica deducibles, franquicias, copago o coaseguro.

Diferimiento de Cobertura:

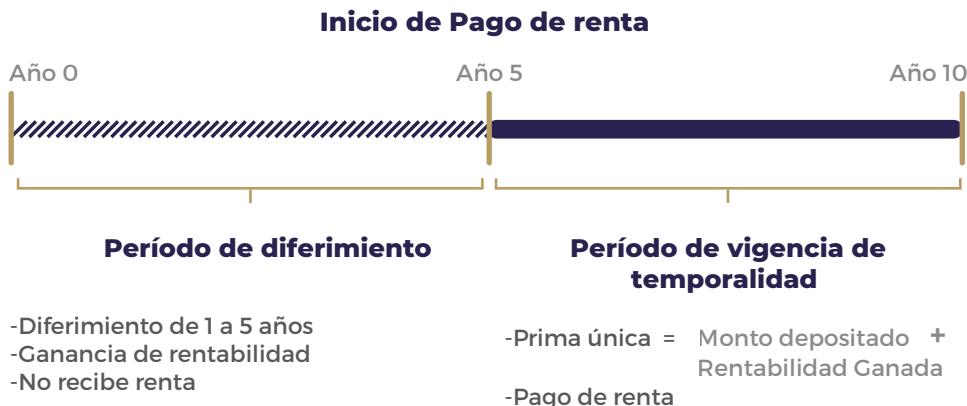
Tienes la posibilidad de diferir de 1 a 10 años el pago de tu renta desde la firma de la póliza y ganar rentabilidad durante el período de diferimiento.

Temporalidad (Años de Pago de Rentas)	Diferimiento (Años de Ganancia de Rentabilidad)											
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	X	X	X	X	X	X	X					
20	X	X	X	X	X	X						
25	X											

Nota: La temporalidad más el diferimiento debe ser mínimo de 3 años y máximo de 25 años.

Ejemplo:

Temporalidad = 5 años
Diferimiento = 5 años



Si el asegurado falleciera durante el período de diferimiento, los beneficiarios pueden solicitar:

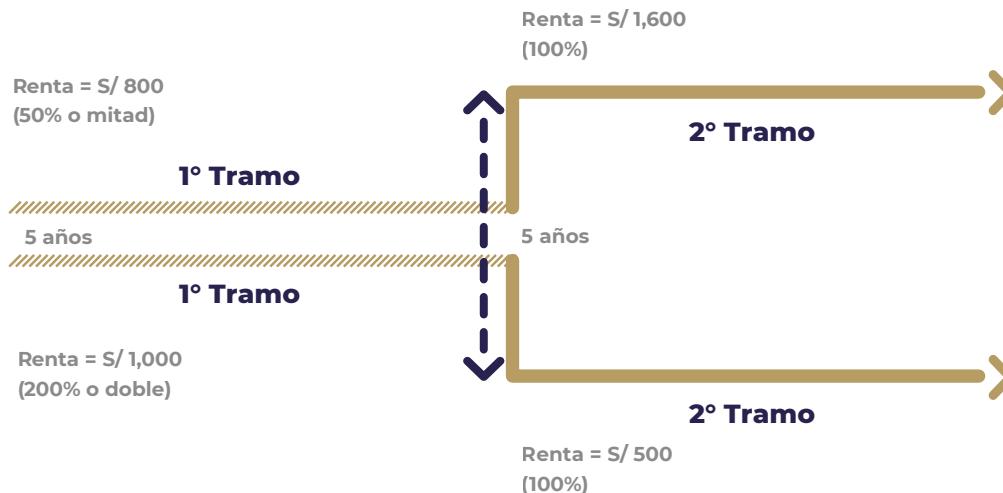
1. El pago total de la póliza (rentas y beneficios de coberturas adicionales traídas a valor presente).
2. La cancelación del diferimiento e inicio del pago de las rentas traídas a valor presente.
3. Mantener las condiciones iniciales de la póliza.

Pago por Tramos:

Recibe una renta de acuerdo a tus necesidades. Puedes elegir dividir tus rentas en 2 tramos.

El primer tramo se paga el 50% (la mitad) o el 200% (el doble) de la renta del segundo tramo.

Ejemplo:
Temporalidad = 10 años



Gratificación:

Recibe el pago de doble renta en los meses de Julio y Diciembre de cada año durante la vigencia de la póliza. (Sólo para pólizas con pago de rentas mensuales)

Exclusión General

La cobertura que otorga esta póliza no impone exclusiones al Asegurado, salvo los casos en que el Asegurado, el (los) beneficiario(s) o el (los) heredero(s) legal(es) actúen de mala fe.

No obstante a ello, las coberturas Adicionales (Cobertura Adicional Devolución de Prima y Cobertura Adicional de Período Garantizado) que podría elegir el Contratante, sí pueden contemplar exclusiones.

Exclusión Cobertura Adicional Devolución de Prima

Si el fallecimiento del Asegurado se origina a consecuencia de un acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o partícipe, por algún(os) beneficiario(s) o heredero(s) legal(es), estos no tendrán derecho al pago de la suma asegurada por devolución del porcentaje de la prima comercial única, sin perjuicio del derecho que le asiste a los demás beneficiarios o herederos legales no partícipes de dicho acto, de reclamar el porcentaje o alícuota correspondiente a la devolución del porcentaje de la prima comercial única.

Solicitud de Cobertura Fraudulenta

El (los) beneficiario(s) o el (los) heredero(s) legal (es) que haya(n) realizado la conducta fraudulenta, pierde(n) el derecho a recibir los pagos de cobertura que le correspondieran. En ese supuesto, el pago que le correspondía a este(os), se redistribuirá entre los que tengan derecho al beneficio.

En el supuesto de que quien cometió la conducta fraudulenta actúe, contando con los poderes legales requeridos para ello, en nombre y representación de los demás beneficiarios o herederos legales, todos perderán el derecho a recibir el pago de recuperar los montos que hubiera otorgado por las coberturas contratadas por esta póliza, sin perjuicio de ejercer su facultad de demandar judicial y/o permanente a quienes resulten responsables por los perjuicios que dicha conducta le hubieran ocasionado.

La compañía está autorizada a realizar las investigaciones que fueran necesarias y solicitar la información correspondiente para comprobar las situaciones antes señaladas.

Esta condición sólo es aplicable para el caso del Contratante que haya elegido alguna de las coberturas adicionales (Cobertura Adicional de Período Garantizado o Cobertura Adicional de Devolución de Prima).

Atención al cliente

Contestaremos a cualquiera de tus inquietudes, solicitudes o reclamos desde nuestra Central de Servicio al Cliente.

Si deseas más información, contáctanos y un asesor comercial se comunicará contigo.

Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

RUC: 20517207331

Lima (01) 391-3000

Provincia 0801-1-1278

Canal de WhatsApp +51 945 811 540

rentatotal@protectasecurity.pe

www.protectasecurity.pe

Av. Domingo Orué 165, piso 8

Surquillo - Lima

Horario de atención presencial:

De lunes a viernes, de 9 a.m. a 6 p.m,

a excepción de feriados

Los requerimientos y reclamos tienen un plazo de atención a quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recepcionado el reclamo. Dicho plazo puede extenderse, excepcionalmente, siempre que la naturaleza del mismo lo justifique. De no encontrarse conforme con la respuesta a su reclamo, el usuario podrá recurrir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; o la Defensoría del Asegurado.

> Encuétranos en:



PROTECTA

security

COMPAÑÍA DE SEGUROS